

DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

1. OBJETO DEL DOCUMENTO

El objeto de este documento es realizar una serie de recomendaciones para minimizar el impacto de la COVID-19 en la Universidad de Burgos, y en particular en el desarrollo de elecciones.

2. NORMATIVA APLICABLE

Teniendo en cuenta que se están publicando disposiciones legales y técnicas, y modificaciones de éstas, de forma continua, puede accederse a la normativa aplicable actualizada a través del siguiente enlace:

<https://www.ubu.es/unidad-de-prevencion-de-riesgos-laborales/prevencion-de-riesgos-laborales/normativa/normativa-sobre-la-covid-19>

3. LOCALES DE VOTACIÓN

De cara a una adecuada planificación, es necesario seleccionar como locales de votación, dentro de las posibilidades existentes:

- Zonas, aulas, salas de reuniones, u otros locales, con la mayor superficie disponible posible.
- Deberán disponer de ventanas operativas para la ventilación.
- Se priorizarán aquellos que dispongan de dos puertas independientes (una de entrada y otra de salida), para minimizar los cruzamientos.

Los locales en los que vayan a desarrollarse las votaciones presenciales deberán estar señalizados conforme a los siguientes criterios:

- En el acceso se colocará un cartel en el que se señale la ocupación máxima, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en cada momento. Esta ocupación máxima será facilitada por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.
- Además, se colocará señalización relativa a la obligatoriedad de uso de mascarilla, respeto de distancia de seguridad interpersonal, así como cualquier otro aspecto que deban de tener en cuenta las personas que acudan a votar.

- Se señalizará en el suelo las distancias de separación interpersonal.

4. RESTRICCIONES DE ACCESO A LOS LOCALES DE VOTACIÓN

No podrán acudir a votar presencialmente aquellas personas que se encuentren en los siguientes colectivos. En el [Plan de Contingencia con medidas de prevención frente al COVID-19 en la Universidad de Burgos para el curso 2020-2021](#), se define cada uno de los apartados:

- Casos confirmados de COVID-19
- Casos sospechosos de COVID-19
- Casos probables de COVID-19
- Contactos estrechos de casos confirmados de COVID-19
- Contactos estrechos de casos en estudio de COVID-19
- Cualquier miembro de la comunidad universitaria que esté a la espera de los resultados de una prueba diagnóstica de COVID-19
- Personas en aislamiento

Tampoco podrá formar parte de las mesas electorales ni estar presencialmente los apoderados que se encuentre en los colectivos anteriormente señalados.

5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE CARÁCTER GENERAL

- Sólo se permitirá el acceso de la persona votante, sin perjuicio de que las personas con diversidad funcional puedan acudir acompañadas, si necesitan apoyo.
- Específicamente habrá carteles informativos e indicaciones en el suelo, con marcas espaciadas, de las distancias mínimas que han de mantenerse entre las personas votantes presentes en el local electoral y entre las personas votantes y las integrantes de la mesa electoral y las restantes personas asistentes.
- Los carteles y las marcas en el suelo deberán estar situados cada 1,5 metros.
- Se procurará mantener la máxima distancia posible entre los miembros de las mesas electorales y las restantes personas asistentes, y en todo caso un mínimo de 1,5 m.
- Un auxiliar de servicios estará en la zona de votaciones y en los accesos, colaborando para que los votantes mantengan la distancia de seguridad, al objeto de que no se concentre un número elevado de personas, y en

cualquier otro aspecto para garantizar la seguridad y salud. Cualquier incidencia que detecte la comunicará al presidente de la mesa electoral.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.

Como medidas de protección colectiva se establecen las siguientes:

- Se dispondrá de productos de higiene, tales como geles hidroalcohólicos, que permitan a todas las personas que accedan al local electoral realizar una adecuada desinfección de manos, en el caso de que no puedan utilizar agua y jabón. Asimismo, se pondrá este material a disposición de los miembros de las mesas electorales.
- Se intensificarán las actuaciones de limpieza y desinfección de los locales donde se lleven a cabo las votaciones, tanto previamente como al menos cada 7 horas.
- Se ventilará adecuadamente el local electoral previamente al inicio de las votaciones. En el caso de que no se generen situaciones importantes de disconfort térmico, se mantendrán abiertas las ventanas. Si esto no fuera posible, se procederá a realizar una ventilación del local cada 4 horas. Esta ventilación se realizará durante 10 minutos.
- Deben mantenerse, siempre que resulte posible, las puertas del local electoral abiertas a fin de evitar la necesidad de manipular manillas, pomos o similares.
- Deberá mantenerse el interior de los locales electorales lo más diáfanos posible, retirando todos los elementos o muebles no indispensables para el acto de la votación.

7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Como medidas de protección individual se establecen las siguientes:

- Tanto las personas integrantes de las mesas como el resto de las personas asistentes y las personas votantes deberán extremar las medidas de higiene respiratoria.
- Todas las personas que accedan al local donde se desarrollen las votaciones deberán utilizar mascarilla. La universidad facilitará a los miembros de la mesa electoral un número suficiente de mascarillas para toda la jornada electoral. También pondrá a su disposición pantallas faciales.

- A fin de minimizar el intercambio de objetos, existirá una bandeja donde el votante pueda depositar el documento de identificación sin necesidad de manipulación por los miembros de la mesa electoral.
- La persona votante deberá procurar mantener la mayor distancia posible con las demás personas votantes, con las integrantes de las mesas electorales -siempre que permita su correcta identificación, excepto en el momento concreto en que la persona votante se acerque a la mesa para efectuar su voto reglamentariamente que, en todo caso, deberá durar el menor tiempo posible.

8. NORMAS PARA LAS PERSONAS QUE ACUDAN A VOTAR:

- Se recomienda que las personas que acudan a votar presencialmente lleven el voto ya preparado.
- Debe evitarse la aglomeración de personas a la entrada y a la salida de los locales electorales, manteniendo, en todo caso, la distancia de seguridad.
- Debe organizarse la entrada de las personas votantes en el local electoral de modo que se respete la distancia interpersonal recogida en este protocolo, controlando siempre el número de personas votantes presentes en el interior del local electoral a fin de garantizar el cumplimiento de la distancia de seguridad.
- En particular, tendrán prioridad para votar las personas votantes mayores de 60 años, especialmente vulnerables al Covid-19 o con alguna diversidad funcional. En el caso de que estas personas quieran ejercer esta prioridad, deberán comunicarlo al auxiliar de servicios que se encuentre en el acceso.